



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°02004-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2360-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1785-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1437-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1410 del 21.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 776-2015/MPS-SGCM-UFelM del 21.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. William Benito Olaya Olaya**, con DNI N° 43862443, Propietario establecimiento Comercial de Venta de Abarrotes en General, Ubicada en Av. Santa Rosa N° 407 - Sullana y responsable solidario SEVILLA ELISABETH OLAYA ATOCHE, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1785-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1410 del 21.08.2015, con código de Infracción F-102, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" Equivalente al 40% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta **Sr. William Benito Olaya Olaya**, con DNI N° 43862443, Propietario establecimiento Comercial de Venta de Abarrotes en General, Ubicada en Av. Santa Rosa N° 407 - Sullana y responsable solidario SEVILLA ELISABETH OLAYA ATOCHE, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1410.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-102, según el RASA, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", Equivalente al 40% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 26687 de Fecha 28.08.2015, señalando argumentos que no lo eximen dentro de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sr. William Benito Olaya Olaya**, con DNI N° 43862443, Propietario establecimiento Comercial de Venta de Abarrotes en General, Ubicada en Av. Santa Rosa N° 407 - Sullana y responsable solidario SEVILLA ELISABETH OLAYA ATOCHE, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor ha presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada", Ubicada en Av. Santa Rosa N° 407 - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PHILIP LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES